

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 29 de agosto de 1885.

NUMERO 173.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Agosto de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 22 SOL EN VIRGO.

Sale á las 5 h. 54 m.—Se pone á las 6 h. 6 m.  
Tiene el día 12 h. 12 m. y la noche 11 h. 48 m.

Sábado 29.—La degollación de San Juan Bautista; santa Sabina, mártir; santa Cándida, virgen y mártir; san Adolfo, obispo, confesor.

Domingo 30.—Santa Rosa de Lima, virgen (Patrona de la América Meridional); san Félix y compañeros, mártires.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Podér Ejecutivo.

Decreto.

#### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución.—Acuerdo.

#### Secretaría de Gobernación.

Oficios.

#### Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

#### Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

#### Administración Judicial.

Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

#### Inserciones.

#### Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

Nº 5.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA Y GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO.

Considerando que las multas cobradas á los padres ó tutores de los niños por faltas de asistencia de éstos á las escuelas primarias, han entrado hasta hoy en los fondos municipales respectivos.

Considerando que establecidas las Juntas de Instrucción Pública, y correspondiendo á ellas vigilar inmediatamente por la asistencia de los niños á la escuela, y arbitrar fondos para promover en

todo sentido el progreso de la enseñanza, es más natural y debido que dichas Juntas tengan el manejo de los valores que resulten de las expresadas multas.

En uso de las facultades de que está investido,

#### DECRETA:

Art. único.—En lo sucesivo se hará el ingreso de dichas multas en los fondos que administre la Junta de Instrucción Pública de cada distrito escolar.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los veintiocho días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

MAURO FERNÁNDEZ.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

### Cartera de Gracia.

Nº 120.

Palacio Nacional.

San José, 19 de agosto de 1885.

Visto el memorial presentado por la reo Vicenta Alvarado y Bejarano, solicitando conmutación de la pena de confinamiento que le fué impuesta por el delito de lesiones, con presencia del informe de la Corte Suprema de Justicia, y de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal, S. E. el General Presidente de la República

#### RESUELVE:

Denegar la gracia solicitada.—*Publíquese.*

Rubricado por el Excmo.

Señor Presidente.

ESQUIVEL.

### Cartera de Justicia.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, agosto 28 de 1885.

Su Excelencia el General Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Matías González para escribiente del Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Heredia, en reemplazo de Don Eduardo Trejos, quien ha hecho dimisión de su destino.—*Comuníquese.*

Rubricado por S. E. el

General Presidente.

ESQUIVEL.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

### Cartera de Fomento.

Honorable Señor Ministro de Estado en el despacho de Fomento.

San José, agosto 27 de 1885.

Señor:

He tenido el honor de imponerme por el respetable despacho de USª Honorable fecha 24 del corriente de la resolución suprema, respecto á mi empresa de establecer y fomentar en la República el cultivo del gusano que produce la seda fuente de industria y de riqueza en Costa-Rica.

Acaso para quien no conoce los abundantes resultados de esa industria en este país y para quien tampoco conoce los gastos y molestias que demanda su instalación, como escuela industrial en las cuatro ciudades principales del interior: San José, Cartago, Heredia y Alajuela, parezca que la subvención de cien pesos mensuales, durante un año, sea una suficiente protección de parte del Gobierno y que, con eso, ha llenado las benéficas miras del Soberano Congreso que tan propicio se ha manifestado á la plantación de esta industria.

Pero yo me permito la atención del Supremo Gobierno sobre las siguientes consideraciones que no se ocultan á su alta penetración.

Para obtener un resultado satisfactorio, tengo que fundar: 1º—Cuatro establecimientos, uno en cada una de las cuatro ciudades, localidades que deben reunir condiciones especiales para el objeto que no me es posible obtener sino con gastos: 2º—Aunque la morera, alimento del gusano existe en el país con alguna abundancia, desde que fuese objeto de especulación, ó habría que comprarlo á precio caro, ó cultivarlo especialmente y, para eso, hay que hacer gastos en cada una de las cuatro localidades designadas; 3º Para trabajar al mismo tiempo en las cuatro provincias, con buen efecto, tendría yo que hacer frecuentes traslaciones que ocasionan necesarios gastos y de otra clase.

Atendiendo á todas estas razones y, en previsión de lo que el país ganará en riqueza con esa nueva industria, suplico al Supremo Gobierno, por medio de USª Honorable, se sirva reconsiderar su acuerdo y modificarlo en los términos que yo lo he propuesto.

Con todo respeto me cabe el honor de suscribirme de USª Honorable muy atento y obediente servidor,

CARLOS PARINI.

## SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 370.

Palacio Nacional.

San José, agosto 28 de 1885.

Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

## ACUERDA:

Con la dotación de treinta pesos mensuales, nómbrase al Señor Don Manuel González Ocampo, escribiente de esta Secretaría.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

De conformidad con el artículo 4º del decreto nº 9 de 20 de marzo del corriente año, se publica el detalle del papel moneda de la "Emisión de Guerra," depositado en el Banco de la Unión en la cuenta corriente del Gobierno, del 21 de mayo próximo pasado al 21 del presente agosto.

36,517 Billetes de \$ 1 cu.

Nºs 179,001 | 180,000,—181,001 | 186,000,—210,001 | 233,519,—234,501 á 237,120,—237,122 | 237,157,—237,159 | 241,500, fechados el 2 de enero de 1885..... \$ 36,517

18,999 Billetes de \$ 2 cu.

Nºs 346,001 | 362,500,—363,001 | 363,500,—364,001 | 365,000,—366,001 á 366,036,—366,038 | 366,500,—368,501 | 369,000, fechados el 27 de marzo de 1877..... „ 37,998  
100 Billetes de \$ 5 cu.

Nºs 62,901 á 63,000, fechados el 13 de agosto de 1885..... „ 500

200 Billetes de \$ 25 cu.

Nºs 301 á 500, fechados el 31 de agosto de 1885..... „ 5,000

200 Billetes de \$ 25 cu.

Nºs 701 á 900, fechados el 17 de agosto de 1885..... „ 5,000

\$ 85,015

S. E. ú O.

Jefatura de Sección de la Secretaría de Hacienda.—San José, agosto 28 de 1885.

CRISANTO FERNÁNDEZ.

## Cartera de Instrucción Pública.

Nº 118.

Palacio Nacional.

San José, agosto 28 de 1885.

Para el mejor servicio público, Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

#### ACUERDA:

Trasladar á la Señorita Mercedes Rodríguez, ayudante de la escuela central de niñas de la ciudad de Alajuela, á la dirección de la escuela de Párvulos de la misma ciudad; y á la Señorita Cecilia Cantón, directora de este plantel, á desempeñar el puesto de primera ayudante que en aquella escuela deja vacante la Señorita Rodríguez.—*Publíquese.*

Rubricado por S. E. el

Señor General Presidente.

FERNÁNDEZ.

## SECRETARÍA DE GUERRA

## Cartera de Marina.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

## PUERTO DE PINTARENAS.

## ENTRADA.

Agosto 25.—Hoy á las 9 a. m. ancló el vapor N. A. "South-Carolina," de 1,312 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 60 tripulantes y al mando de su Capitán E. P. White.—Pasajeros: Pedro J. Cerna, Jacinto Avilés, Joaquín Tinoco, Francisco Morales, Juan Chavaniño, esposa é hija, Antonio López, Antonio Vergara y Manuel Rodas. Carga: 10 bultos de mercaderías, 2 paquetes dinero con \$3,167-5 cts., 4 sacos y 6 paquetes correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias.

Agosto 28.—Hoy á la 1 p. m. ancló la barca noruega "Bergliot", de 444 toneladas, procedente de Corinto, con 5 días de mar, 10 tripulantes y al mando de su capitán R. A. Herneman.—Pasajero; Henri Hube; carga, 577 bultos de mercaderías, consignado á la Compañía de Agencias y en buen estado sanitario.

## ADMÓN. JUDICIAL.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.

Hace saber al Señor José Montoya Bustamante: que en el juicio ordinario seguido por el Señor Julián Torres, contra los Señores Manuel Antonio Gallegos Quesada y José Montoya Bustamante para que se declare la nulidad de la enajenación de una finca, se encuentra el auto que dice así:—"Juzgado 2º civil de comercio en 1ª instancia. San José, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Concédese al Señor José Montoya Bustamante, cuatro días y medio para que conteste la demanda bajo los apercibimientos de ley; cítesele por medio de edictos que se publicarán en el "Diario Oficial", con inserción de este auto. R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario." En consecuencia, prevengo al expresado Señor José Montoya Bustamante, se presente en este despacho en el término señalado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Agosto 24 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

EMILIANO PADILLA,  
Secretario.

2. v. 2.

En este Juzgado se ha promovido la mortuoria del Señor Ramón Guillén y Vega, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad. En esa virtud cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en ella, para que lo verifiquen presentándose dentro del término de nueve días.

Juzgado 1º constitucional.—San José, agosto 27 de 1885.

INOCENTE MORENO.  
Juan Vte. Goyenaga. Antonio Segura.

Las doce del sábado diez y nueve del entrante setiembre están señaladas para vender al mejor postor, en la puerta de esta alcaldía, la finca número 19,455, que se describe así: terreno como de un octavo de manzana, con una casa en él ubica-

da, constante de sala, corredor y cocina de media agna, con sus puertas y ventanas, pared de tabaque, madera relucida, cubierta de teja, con siete varas de frente por tres de fondo, poco más ó menos: el solar es de forma irregular, sembrado de café y plátano, situado en San Sebastián, distrito 9º cantón 1º de esta provincia, con estos linderos: Norte, río María Aguilar, calle en medio; Sur y Este, calle real de Aserrí y propiedad de Anselmo Cordero y Mariano Mora; y Oeste, id. de Casimiro Arias. Estálbre de gravámenes y apreciada en cien pesos.—Pertenece á la mortuoria de José María Marín y Juana Guerrero; y se venden de orden de esta alcaldía á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de la mortuoria mencionada, previa información de utilidad y necesidad.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional. San José, 27 de agosto de 1885.

ISIDRO MARÍN.

Traquilino Chacón.—Tiburcio Solano.  
3. v. 1.

A las doce del día veintiuno del entrante setiembre, en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, se rematará la finca siguiente: Hacienda con una pequeña parte sembrada de café, y el resto de jarales, todo en muy mal estado, sita en los "Guayabos" de Curridabat, distrito 11º cantón 1º de esta provincia. Consta de 22 manzanas poco más ó menos. Hay en ella ubicada una casita de cortas dimensiones y en mal estado.—Lindante: Norte, cafetal y potrero de Martín Cordero y terreno de Mariano y Jerónimo Miranda: Sur, terrenos de Miguel Madrigal, Tomás Gutiérrez y Martín Cordero: Este, terrenos de José María Ramírez y su mujer y cafetal del Presbítero Manuel Hidalgo; y al Oeste, terreno de José María Ramírez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 205, folio 246, finca nº 18,277, Oriental, asiento nº 2. Valorada á ciento cincuenta pesos manzana, ó sea el todo en \$ 3,500.—Pertenece á Don Guadalupe Quesada, quien la hubo por compra á Don Juan de Dios Gallegos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que su dueño debe á dicho Sr. Gallegos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.—Agosto 22 de 1885.

MANUEL ARGÜELLO.

Pedro Loria,  
Srio.

3. v. 2.

A las doce del día once de setiembre próximo, se rematarán, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1ª, terreno sembrado parte de caña y parte de zacate, situado en el punto llamado "Ocloro", en el barrio del Zapote, distrito quinto de este cantón; lindante: Norte y Oeste, con potrero de Manuel Carazo y hermano; Sur, potreros de Laureano Echandi y José Cervantes, calle en medio; y Este, cerco de Miguel Obando y cafetal de los Señores Pinto. Medida superficial, dos manzanas. No tiene ningún gravamen. Fué adquirida por compra á Guillermo Witing, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio treinta y siete, finca número quince mil doscientos cincuenta y cinco.—2ª, un solar inculco, situado en el "Paso de la Vaca", distrito segundo de este cantón; lindante: Norte, casa y solar de Toribio Artavia; Sur, ídem de Ildefonso Umaña; Este, solar de Toribio Artavia; y Oeste, calle en medio, con ídem de Manuel Artavia y solar de Bárbara Artavia. Medida superficial, veinte varas de frente por cuarenta y cinco de fondo, poco más ó menos. No tiene ningún gravamen. Adquirida por compra á Mercedes Sanabria; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio treinta y nueve, finca número quince mil doscientos cincuenta y seis. Valoradas, la primera en doscientos pesos, y la segunda en trescientos pesos.—Pertene-

cen á Don Ramón Esquivel y Mora, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que dicho Señor adeuda al Banco de Costarrica. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José. Agosto 22 de 1885.

MANUEL ARGÜELLO.

Pedro Loria,  
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día once del entrante setiembre, se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el que más ofrezca, los bienes siguientes: 1º—Potrero de tres manzanas poco más ó menos, habido por el Señor Benito Monge y Guerrero, por herencia de su finado padre Don Mariano Monge y Guillén. Lindante: Norte, propiedad de Benito Mata, Víctor Castro y Juan Campos; Sur, potrero de Manuel Flores y Francisco Guzmán; Este, potrero de Eusebio Chinchilla; y Oeste, calle de por medio, propiedad de Joaquín García, Juan Castro y José Zúñiga; en cuyo potrero hay una parte sembrada de caña de azúcar, constante como de un cuarto de manzana. Valorado en \$ 850-00. 2º—Otro potrero contiguo al anterior, constante de 2,525 varas cuadradas. Lindante: Norte, potrero de Jesús Bermúdez y Teresa Chaves; Sur, terreno de Mariano Monge; Este, terrenos del mismo Monge y Juan Campos; y Oeste, calle privada de los cónyuges Jesús Bermúdez y Teresa Chaves. Valorado en \$ 50-00. Las dos fincas descritas forman hoy una sola y están inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 227, folio 553, finca número 19-940, "Oriental", asiento número 1, y se hallan situadas en la villa de los Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia. 3º—Terreno sembrado de café, como de diez manzanas, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón 1º de esta provincia; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 134, folio 589, finca número 12,575, "Oriental," asiento número 2. Habido por el Señor Benito Monge del mismo modo que la anterior. Lindante: Norte, hacienda de Alejandro Aguilar; Sur, cafetal de la testamentaria de Mariano Monge y propiedad de Manuel Solano, calle en medio; Este, ídem de Alejandro Aguilar y de herederos de Manuel Cordero; y Oeste, cafetal de Pedro Castro. Esta finca esta dividida hoy en dos partes: la primera consta de siete manzanas. Linda: Norte, propiedad de Jesús Cisneros, río "Tiribí" en medio; Sur, calle en medio, propiedad del Doctor Don Antonio Cruz; Este, propiedad de Pedro García y Jaime Güell, río "Tiribí" en medio; y Oeste, la otra parte de la misma finca. Valorada en \$ 1,400-00. La segunda consta de tres manzanas. Linda: Norte, propiedad de Jesús Cisneros, río "Tiribí" en medio; Sur, calle en medio propiedad del Doctor Don Antonio Cruz; Este, la parte descrita antes; y Oeste, propiedad de Pedro Castro. Valorada en \$ 600-00. Estos bienes pertenecen al Señor Benito Monge, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas, á petición del curador del concurso de Doña Ceferina Guerrero.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Agosto 25 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srio.

3 v. 3.

## REGIMEN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 12º de la sesión 23ª celebrada por la Municipalidad del cantón de San José el día 25 de agosto de 1885.

"Discutida la tasa fijada como impuesto al establecimiento denominado "Hipódromo del Parque", y á las funciones dramáticas, que actualmente está dando en el Teatro Municipal la Compañía dirigida por

Don Cristián García, según acuerdo de la Comisión encargada de calificar los establecimientos afectos á contribución municipal,

SE ACORDÓ:

Aprobar el acta levantada con tal objeto por la Comisión referida y la tasa fijada á los establecimientos mencionados. En consecuencia, la Campaña empresaria del "Hipódromo", pagará en lo sucesivo el impuesto de cinco pesos mensuales, y el Señor García, el de ocho pesos cincuenta centavos por cada función.—Publíquese, y comuníquese al Tesorero.

ES COPIA.

Secretaría de la Municipalidad de San José.—27 de agosto de 1885.

ANSELMO CÉSPEDES.

Agencia 2ª Principal de Policía de San José.

En las fechas del margen, han sido depositados los animales siguientes:

Agosto 15.—Una yegua colorada con una pata blanca, herrada.

Un caballo negro jabonado, herrado.

Una yegua retinta, parida, con un potro azulejo, herrada.

Agosto 23.—Una potranca rosilla, azuleja, mostrenca.

Un potro rosillo, azulejo, mostrenco.

Una yegua retinta, con pintas blancas, herrada.

Un potro melado, patas blancas, con un lucero en la frente, con fierro semejante al número 8.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense en este despacho á legalizarlo en el término de ley.

GREGO FUENTES G.

3 v. 3.

Gobernación de la provincia de Heredia.

A los poseedores de terrenos en "Vara Blanca", se hace saber: que deben presentarse dentro de treinta días ante el Señor Juez de Hacienda Municipal de este cantón, á solicitar la adjudicación de los lotes que poseen, y pagar los intereses del precio, conforme lo acordado por la Municipalidad. Los que no lo hicieren dentro del término fijado, perderán el derecho de posesión que hubieren adquirido, y sus respectivos lotes serán sacados á pública licitación.

Agosto 6 de 1885.

JUAN J. FLORES.

10—7

## INSERCIONES.

ESPIRITU DE PARTIDO Y BUEN GOBIERNO.

Palabras del Gran Estadista Americano, Thomas Jefferson.

Toda diferencia de opinión no es una diferencia de principios. Hemos dado nombres diferentes á hermanos del mismo principio. Todos somos republicanos—todos somos federalistas. Si hay alguien entre nosotros que desea disolver esta Unión ó cambiar su forma republicana, dejadle permanecer tranquilo como monumento de seguridad por el cual el error de opinión pueda ser tolerado donde la razón quede libre para combatirlo. No se me oculta, es verdad, que algunos hombres honrados temen de que un gobierno republicano no pueda ser poderoso; que éste no es

demasiado fuerte. Pero abandonaría el honorado patriota en lo más crítico de un experimento afortunado, un gobierno que hasta ahora nos ha conservado libres y firmes, en el temor teórico y visionario de que este gobierno, la mejor esperanza del mundo, pueda con alguna posibilidad necesitar energía para su propia preservación? Lo considero el único en donde todo hombre cuando lo requiera la ley, volaría al lado de la ley y haría frente a la invasión del orden público como si fuera su propio interés. Se dice algunas veces que no puede fiarse al hombre el gobierno de sí mismo. ¿Puede entonces fiarse el gobierno de otros? ¿O hemos encontrado ángeles en la forma de reyes, para gobernarle? Dejad que la historia conteste esta pregunta.

Continuemos pues, con valor y confianza en nuestra \* \* \* adhesión a nuestra unión y gobierno representativo.— Propiamente separados por la naturaleza y un vasto oceano de la destructora ruina de una cuarta parte del globo; demasiados altivos para tolerar las degradaciones de los otros; dueños de un escogido país, con lugar suficiente para nuestros descendientes de la Sentésima y Milésima generación; agasajados por la justicia de nuestro derecho en el uso de nuestras propias facultades para la adquisición de nuestras industrias, el honor y confianza de nuestros conciudadanos, resultado no de nacimiento, sino de nuestras acciones y el buen sentido de ellos; instruidos bajo una religión benigna, profesada, en verdad, y practicada en varias formas, incluyendo, no obstante, en todas ellas la honradez, la verdad, templanza, gratitud y el amor á los hombres, reconociendo y adorando una Providencia dominante; \* \* \* con todas estas bendiciones, ¿qué más puede necesitarse para hacernos un pueblo feliz y próspero? Todavía hay más, conciudadanos: un gobierno discreto y frugal, que impida que los hombres se injurien unos á otros, que por otra parte los dejará en libertad para sus propias solicitudes de industrias y mejoramiento y que no quite de la boca de la labor el pan que ella ha ganado. Este es el resumen de un buen gobierno y esto es necesario para cerrar el círculo de nuestras felicidades.

**Nombres de las naciones Europeas.**

Estos se derivan principalmente por algún caso ó objeto. Por ejemplo: Irlanda, antes llamada Hibernia por Julio César, es una modificación de Herin, ó sea el país del Oeste. Escocia de Scotia, una tribu venida de Irlanda. Antes se llamó caledonia, lo cual quiere decir país montañoso—bosques y tierra. Portugal, antiguamente Lusitania, se le nombró así por un pueblo en la orilla del Duero, llamado Cale, enfrente del cual los habitantes construyeron la ciudad de Porto. España, la antigua Iberia del río iberus, ó Hispania, del fenicio *spaniga*, que significa abundante de conejos, cuyos animales son numerosos en ese país y de ahí el nombre de España. Francia, de los Francos, un pueblo de Alemania, que conquistó aquel país. Su antiguo nombre fué Celta ó Galia. Suiza, la antigua Helvecia, se le llamó así por los austriacos, quienes llamaban á los habitantes de las montañas Schwitzers. Italia recibió su nombre actual de un célebre príncipe llamado italus. Antes se llamó Hesperia por su localidad Oeste. Holanda, los antiguos Botavos, un pueblo guerrero, fué así llamada por la palabra alemana *hohl* (hoyo), que significa un país muy bajo.

Suecia y Noruega, antiguamente llamada Escandinavia, que los modernos anticuarios creen significa un país cuyos bosques fueron quemados ó destruidos. El nombre Suecia se deriva de Sietuna ó Suinheob. El nombre nativo de Noruega significa camino del Norte.

Prusia de Puezzi, una raza eslava; pero algunos escritores suponen que tomó su nombre de Rusia y la sílaba eslava *po*, que quiere decir adyacente ó cerca.

Dinamarca significa los territorios ó fronteras de los dinamarqueses.

Rusia, la antigua Sarmacia, que después se llamó Moscovia. Su actual nombre se deriva de Russi, una tribu eslava que fundó la monarquía rusa.

Turquía tomó su nombre de los turcos ó turcomanes, que significa errante, y originalmente pertenecía á los tártaros. Es algunas veces llamado el Imperio otomano, de Otomán uno de sus principales jefes.

**JUAREZ.**

A Hector F. Varela, Defensor de América. Juárez perteneció á la raza zapoteca que habita en el intrincado laberinto de montañas, en donde se unen las cordilleras mexicanas para formar en la tierra de Oaxaca el punto de partida de los Andes.

A los doce años aun no había salido de su pueblo y no sabía hablar el español; á los veintiuno el hijo de las montañas, el huérfano protegido por un humilde encuadernador, era catedrático de física experimental en el Instituto de Ciencias de Oaxaca.

Fué abogado, juez, primer magistrada de su Estado natal, luchó en las filas del partido liberal cuando el partido era aun poco numeroso: pero su grandeza comenzó cuando, intérprete del derecho y defensor de la libertad, preparó grandes destinos para su patria, cuando, irguiéndose grande y sublime en frente de la reacción clerical y soldadesca, reivindicó los fueros constitucionales con una entereza que nada pudo abatir, y cuando, adelantándose al porvenir, inicia la reforma social, hace libre á la iglesia y libres á las conciencias, y realiza, cuando magistrado legal, una gran evolución política. ¡La Reforma! Tal fué el grito de nuestra generación, la transformación maravillosa que ha ensanchado nuestro ser social.

**II.**

Vino la intervención europea y Juárez la conjuró.

Vino la agreción inaudita y violadora del derecho internacional por parte de la imperial Francia, Juárez le rechazó... y la venció.

Fuerte en su conciencia, sin más armas que la legalidad, sin que á su persona sirviese nunca de prestigio al aparato militar, es el único de los grandes americanos que no ha sido levantado sobre el pavés de los campos de batalla.

Había algo como una evocación de los antiguos moradores de la tierra de TOLTECAS, de los que desearían; fué para nosotros la representación augusta del DERECHO y de la JUSTICIA HISTORICA: los heroes de nuestra segunda independencia luchaban y vencían en su nombre; nuestros mártires morían invocándolo.

Representante augusto de la ley, ejecutó la ley cuando era necesario; y hombre de Estado, impidió las ejecuciones inútiles.

**III.**

Pasarán los años; y en su curso vertiginoso, cuando registren la historia de aquel continente en que vivieron Washington, Bolívar y Juárez, dirán en sus anales que Bolívar libertador de millones de hombres, titán engendrador de Repúblicas, y Juárez augusto re-

presentante del derecho, salvador de la patria y emancipador de las conciencias, fueron más grandes que Washington, á quien Bonaparte, primer cónsul, decretaba honras solemnes en los inválidos, es decir en el templo de la guerra.

Bolívar previendo y Juárez realizando en países adecuados bajo el sistema colonial, fueron grandes hombres que hicieron grandes á sus pueblos. Washington fué tan sólo grande en un pueblo que ya era grande.

**IV.**

Juarez no murió ni asesinado como Sucre, ni el abandono como Bolívar ni desesperado del porvenir como Marco Aurelio.

Al morir, todo lo santo fluctuaba en su hogar: no era por cierto, el sacerdote intolerante, ni el aparato fastuoso que acompaña la agonía de los magnates... era tan sólo el amor de una familia honrada, las lágrimas de amigos inconsolables, el duelo de la patria, los gemidos de infinitos hogares.....

Aquel hombre de acero que no rió ni lloró nunca, era un padre amantísimo, un amigo cariñoso, un ciudadano agregio, aparecía firo como el mármol, pero sin rencores mezquinos; benévolo en su trato, pero invencible en los negocios públicos... su conciencia pura é inmaculada pudo volar á la inmortalidad, como pasó á la historia su renombre... sin más intermediarios que sus altos hechos.

Al exhalar el último suspiro se cubrió, como los estóicos de la Roma antigua, con un lienzo de la cama el rostro para ocultar el gesto de la agonía; pero no pronunció ni una queja, ni una tristeza, ni un adiós? ..... Comprendía que su misión había concluido, y que se adormía en un regazo donde iba á olvidar las amarguras del poder y los tormentos de la lucha; en el regazo de la patria agradecida.

**V.**

Qué duelo fué su muerte! Qué funerales le hicimos! Lo dice ya la historia!

Pasarán los tiempos, nuestra nacionalidad crecerá en vigor, el mundo se hará más viejo y nuestros hijos primero, y con ellos todo pueblo en que debaten los grandes latidos humanos de patria y de libertad, aclamarán al nombre de Juárez como un eterno ejemplo de acción, de esfuerzo viril, de justicia y de patriotismo.

La ciencia misma probará recordando su origen y su existencia, que no hay razas interiores y que la instrucción hace por donde quiera surgir, estallar y poner de relieve á los grandes caracteres.

CUSTAVO BAZ.

(De "EL COMERCIO DEL VALLE").

**SECCION DE AVISOS.**

**LINEA DE VAPORES**

**"Harrison."**

De acuerdo con el contrato celebrado con el Gobierno de Costa-Rica, los vapores de esta línea que salen de Liverpool tocarán una vez al mes en el Puerto de Limón.

Se llama la atención de los importadores de mercaderías de Inglaterra, á sus ventajas de baratos fletes, y de entregar la carga en Limón sin trasbordo alguno. Las importaciones por dichos vapores gozan de la rebaja de un 5 por ciento sobre los derechos de aduana.

Para pormenores, entenderse con Richard Bulman & Co, 15 Chapel St. Liverpool.

Temperleys Carter & Darke, 21 Billiter St. London

San José, agosto 21 de 1885.

6 v. 4.

**AVISO.**

Con la mira de establecer algunas mejoras en el establecimiento conocido con el nombre HOTEL DE SAN MATO, queda suspenso éste por algunos días mientras se llevan á cabo dichas mejoras.

Los asuntos y relacionados que no deseen cambiar de posada durante ese corto tiempo, serán recibidos y tratados en la casa particular del que suscribe, con la salvedad acostumbrada.

San Mateo, agosto 24 de 1885.

EZEQUIEL ARCOZ

3. v. 2.

**SE ALQUILA**

el alto de la casa que ocupaba Don Gaspar Ortuño, calle de la Universidad, nº 3 E. Se darán informes en la Botica de los Señores Durán y Núñez.

10 v. 4.

**CORREO.**

El domingo 30 del mes en curso á las 2 p. m. se despachará, vía Limón, un correo extraordinario para Europa y E.E. U.U. de Norte América.—Se admitirán impresos, etc.

Dirección General de Correos.— San José, agosto 28 de 1885.

M. G. ESCALANTE.

**PARA EL DIA DE LOS DIFUNTOS.**

REALIZACION COMPLETA

á precios sin competencia.

Es más eterna y más barata, una linda loza de mármol blanco ó negro con su enlace precioso, y sencilla dedicatoria, más fúnebre propio y severo para cubrir los sepulcros, que esas ridículas inscripciones pintadas tan comunes (y hoy rechazadas gracias al adelanto y progreso del país) que existen en el cementerio, y algunas tan afuera de la Academia Española, y que los dolientes gastan dinero restaurando cada año, aprovechen hoy la oportunidad, que con poco costo y de una sola vez obtendrán una lápida para nicho ó bóveda bien acabada con su correspondiente epitafio grabado, plomo, ó relieve. Acudan que se van acabando.

URUCA nº 8-

Taller de Marmolista.

**LA COPA BLANCA.**

Con este nombre he abierto en Cartago un establecimiento de Vinería y Pulpería, cien varas al Este de la Estación, en el cual serán servidos con esmero mis favorecedores.

Agosto 5 de 1885.

F. FLORES.

10 v. 6.

**SE VENDE**

La finca "Colima," sita en Turrialba, de 12 á 14 caballerías. 100 manzanas pastos artificiales y el resto de montaña.— Casa de habitación, potrero para terneros, corrales, &c. Hay 200 reses de varios tamaños, que se venden con ó sin la finca. Informarán Hto. Tournón & Co. 6 v. 4.

**AVISO.**

Daré una buena gratificación á que me presente dos periquitos de Australia, que se han desaparecido hoy.

San José, agosto 21 de 1885.

SANTIAGO ECHAVARRIA Q.

4 v. 4.

**Una gratificación,**

Se ofrece á la persona que presente en el hotel de Vigne un perro chiquito, pintado de blanco y negro, lauda.

3 v. 3.

**TEATRO MUNICIPAL.**

**Sociedad dramática.**  
**GRAN FUNCION**

Para el domingo 30 de agosto de 1885.

Se pondrá en escena el magnífico drama en tres actos y en verso, precedido de un diálogo en prosa, escrito por el célebre dramaturgo español D. José Echegaray, cuyo título es

**EL GRAN GALEOTO.**

y la chistosa petipieza en un acto, de Don Ramón Balladares y Saavedra, titulada

**No que sobra á mi mujer.**

Precios y hora de costumbre.

**NOTA.**—Las personas que tienen encargadas localidades, se servirán pasar á recogerlas el domingo 30, de 10 á 12 a. m., después de cuya hora, se pondrán á disposición del público en general.

**Ganado sobre la línea del Ferro-Carril**

**DIVISION ATLANTICA.**

Según el artículo 12 del Reglamento del Ferro-Carril de Costa-Rica, División Atlántica, "es prohibido arrear por la línea ganado vacuno, caballar ó mular, bajo pena de \$ 25 por cada vez que se infrinja."

En adelante se cobrará dicha multa con toda rigurosidad, cuyas multas quedarán á beneficio del Hospital de Caridad de Limón.

San José, agosto 4 de 1885.

MINOR C. KEITH.

10 v. 4.

\$ 5-00 de gratificación ofrece el que suscribe, por que le presenten en Desamparados un caballo melado, de regular tamaño y andadura, marcado en la paletilla de la mano izquierda ó derecha con T T

Agosto 25 de 1885.

M. MONGE Z.

4 v.—2.

**"Agencia de Comisiones de San José."**

Por el módico honorario de \$ 0-50, ofrecemos presentar al Registro de la Propiedad los documentos que se nos encomiendan, y retirarlos.

También nos hacemos cargo de cambiar giros de sueldos al 1 1/2 0/10 de comisión sobre su valor.

San José, julio 14 de 1885.

ECHEVERRÍA & CASTRO.

"General Fernández N.º 2—3.—Frente al Cerreo. 5 v. 5.

**AVISO.**

No reconozco cuentas ni compromisos de ninguna clase, contraídos por mi hijo Gerardo Salazar, ya sea por sí ó valiéndose de mi nombre.

San José, agosto 4 de 1885.

BRAULIA CH. DE SALAZAR.

10 v. 7.

**UNA DESGRACIA.**

Con el fin de evitar equivocaciones, y en virtud de un aviso que se inserta en este periódico, de hoy en adelante me firmaré con mis dos apellidos.

GERARDO SALAZAR SÁENZ.

San José, agosto 7 de 1885.

7 v. 6.

**Junta liquidadora de los gastos de la GUERRA.**

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno que los trabajos de esta oficina continúen hasta el día 31 de los corrientes, se hace saber á los interesados que no serán atendidos los reclamos que no se hayan presentado hasta aquella fecha.

Por haber encontrado nuevas bestias pertenecientes á la remonta, se invita á las personas que tengan reclamaciones procedentes de caballerías prestadas para el servicio del Ejército, para que se sirvan ocurrir nuevamente á la plaza del Hospital en esta ciudad, el 25, 26 y 27 del corriente, á fin de recoger las bestias que les pertenezcan. En cuanto á las que no sean retiradas por sus dueños, se subastarán por cuenta del interesado, á quien se entregará solamente el producto de la venta así efectuada.

San José, agosto 14 de 1885.

10 v. 4.

**"LA EVOLUCION."**

**Periódico bi-semanal.**

La administración de esta hoja está á cargo del Señor Don Procopio Castro, Oficial Mayor de la Imprenta Nacional.

El número suelto vale 10 cs.

La serie de 12 n.ºs. ,, 1-00

San José, agosto 13 de 1885.

**A Nuestros Favorecedores.**

Avisamos, que el "Hotel Republicano" en esta ciudad, y la caballeriza que tenemos establecida en casa de Don Ignacio Barquero, frente al mesón, quedarán trasladados, del día doce de agosto próximo, doscientas varas al Sur de la plaza principal, calle de la estación.

Alajuela, 23 de julio de 1885.

PROCOPIO ARANA.—VENTURA CORDERO. 10 v. 9.

**El Protomedicato**

**Avisa** que los Señores **Echeverría & Castro** están autorizados para cobrar el derecho de patente de todas las boticas de la República, desde el día primero del presente mes.

Las patentes serán entregadas por dichos Señores, y firmadas por el tesorero que suscribe.

San José, julio 1º de 1885.

M. BONNEFIL.

10 v. 7.

Para curar el ganado de la peste, que de un mes á esta fecha lo ha acometido en Cartago y en San José, se han empleado con buen éxito los medicamentos que se espresan en la siguiente receta.

El primer día un purgante compuesto de sal de Inglaterra..... 1/2 lb.  
Gengibre en polvo..... 2 dracmas.  
Aceite de linaza..... 1/2 botella.

Mézclese.

Una sola toma.  
SEGUNDO DÍA.

Astringente:

Tisate preparado..... 1 onza.  
Catecú..... 3 dracmas.  
Opio..... 1/2 idem.  
Gengibre en polvo..... 2 idem.  
Almidón de yuca..... 1/2 lb.  
Agua..... 2 botellas.

Mézclese.

Otro astringente que puede usarse en vez del anterior.

Láudano..... 1/2 onza.  
Almidón de yuca..... 1/2 lb.  
Límón, el caldo de 4 limones.  
Agua..... 2 botellas.

Mézclese.

3 v. 3.

**"LA CUBANA COSTARRICENSE"**

Ofrezco al público un magnífico surtido de puros de la Habana, marca "Invencible", que acabo de recibir, como también picadura y cigarros de todas clases. Tabaco del país en hoja y manufacturado; precios baratos al por mayor y menudeo. Surtido abundante.

C. A. CAÑIZALES.

20 v. 20.

**Dirección General de Obras Públicas.**  
**AVISO.**

A los poseedores de maderas de construcción que deseen celebrar contratos para la venta de las mismas, pueden entenderse con el infrascrito Director General.

LESMES JIMÉNEZ.

San José, 7 de agosto de 1885.  
15 v. 6.

**AVISO.**

Se alquila la casa n.º 13, calle de la Uruca, 150 varas Sur del Mercado. Para precio y condiciones, entiéndanse con el que suscribe.

San José, agosto 12 de 1885.

Francisco J. Acuña.

6 v. 6.

**BALANCE**

Practicado en las cuentas del agente de pasajes y fletes del Ferro-carril, en Tres Ríos, tomando del 1.º de abril próximo pasado al 24 del corriente.

**PASAJES.**

DEBE.		HABER.	
Por existencia en especies el 1º de abril cido.....	\$ 449-90	Por existencia en especies, según inventario de hoy.....	\$ 686-85
Por valor recibido de pasajes, en varias fechas.....	„ 1,005-00	Por valor enterado en efectivo, según recibos.....	„ 742-00
		Por valor en efectivo, listo para enterar.....	„ 26-05
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 1,454-90</b>	<b>Suma.....</b>	<b>\$ 1,454-90</b>

**FLETES.**

DEBE.		HABER.	
Por valor de fletes despachados á varios puntos.....	\$ 426-60	Por valor enterado en efectivo, según recibos.....	\$ 421-10
		Por valor en efectivo, listo para enterar.....	„ 5-50
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 426-60</b>	<b>Suma.....</b>	<b>\$ 426-60</b>

**CEDULAS DE LA "DEUDA INTERIOR"**

premiadas en el 10º sorteo de 25 de agosto de 1885,

y cuyo pago se efectuará por los Bancos de la Unión y Anglo-C. R., el 31 del corriente.

	1 á 100	101 á 200	201 á 300	301 á 400	401 á 500	501 á 600	601 á 700	701 á 800	801 á 900	901 á 1000
Nº 19	110	228	319	402	510	629	708	805	908	
„ 28	117	230	333	462	546	640	718	824	915	
„ 36	130	239	337	468	550	645	733	827	938	
„ 57	143	254				668	736	836	961	
„ 60	189	257				681	753	877	973	
„ 63		263				698	775	881	978	
„ 87		279				699	782	899	990	
		282					800			

San José, 25 de agosto de 1885.

FREDERIK COX,  
Administrador del Banco Anglo Costa-Ricense.

G. ORTUÑO,  
Administrador del Banco de la Unión.

5. v. 3.